

HECHO ESENCIAL

**COCA-COLA EMBONOR S.A.
Registro de Valores N° 0622**

Santiago, 20 de julio de 2019

**Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
PRESENTE**

De mi consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045 de Mercado de Valores y con las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, encontrándome debidamente facultado para ello, vengo en comunicar a usted en calidad de Hecho Esencial, lo siguiente:

Las sociedades Coca-Cola Embonor S.A. ("Embonor") y Embotelladora Andina S.A. ("Andina") han sostenido negociaciones con la Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Limitada y la Viña Francisco de Aguirre S.A. (en conjunto los "Productores"), con el objeto de que Embonor y Andina presten a los Productores en Chile, el servicio de distribución de bebidas alcohólicas elaboradas o comercializadas por éstos, dentro de las que se encuentran los piscos marcas "Capel", "Alto del Carmen" y "Artesanos de Cochiguaz".

Hemos sido informados que con fecha de hoy, la Asamblea de Cooperados de la Cooperativa Agrícola Pisquera Elqui Limitada tomó conocimiento del avance de las negociaciones entre las partes, conducentes a la celebración del respectivo contrato de distribución, el que queda sujeto a que las partes involucradas obtengan todas las aprobaciones corporativas y contractuales respectivas, lo cual se informará una vez obtenidas.

Se hace presente que los eventuales efectos financieros que pudieran derivar de un contrato de distribución entre Capel, Embonor y Andina, se informarán una vez suscrito el mismo.



Sin otro particular, les saluda atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C.H.R.", written in a cursive style.

Cristián Hohlberg Recabarren
Gerente General
Coca-Cola Embonor S.A.

C.c: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores de Valparaíso
Comisión Clasificadora de Riesgo